

RESOLUCIÓN No 428 DE 2022
SEPTIEMBRE 22 DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-003-2022”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 170 del 13 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Ley 106 de 1993, señala que el Fondo de Bienestar Social, tiene como función el *“administrar el Colegio de la Contraloría General de la República”*, directriz que en concordancia con el numeral 10 del Artículo 91 ibídem se deben establecer los planes educativos que desarrolla el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, por lo tanto, se hace necesario para la correcta aplicación de las directrices normativas señaladas dar aplicación a los lineamientos de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) norma que en su Artículo 77, respecto a la autonomía escolar, señala que *“las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.”*

Que, atendiendo al mandato legal anterior, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social debe planear y desarrollar programas encaminados a contribuir al bienestar de los estudiantes de Colegio para Hijos de Empleados de Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar de la CGR, mediante programas de educación, cultura y recreación.

Que, el Decreto 1860 de 1994, en su Artículo 2.3.3.1.6.10. señala que: *“Los establecimientos educativos que presten el servicio público de educación por niveles y grados, de acuerdo con su proyecto educativo institucional, deberán contar con las áreas físicas y dotaciones apropiadas para el cumplimiento de las funciones administrativas y docentes, según los requisitos mínimos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”*.

Que, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social considera pertinente contratar la adquisición de mesas auxiliares con sus respectivas sillas para preescolar y pupitres unipersonales compuesto cada uno de una mesa y una silla para los niveles primaria y secundaria del COLEGIO PARA HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, con el fin de dar cumplimiento a la obligación de la administración de garantizar lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que las características de este mobiliario en edades escolares deben contar con requerimientos técnicos específicos que garanticen una buena ergonomía, para evitar

Continuación resolución No. 428 del 22/09/2022 “Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-003-2022”

riesgos posturales; igualmente, el mobiliario en educación debe estar ajustado a las características y necesidades de cada edad (talla y crecimiento), y funcionar para trabajo individual o colectivo.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República planteó la necesidad de *“Adquisición de mesas y sillas de aula para el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República.”*.

Que el día nueve (09) de septiembre de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2022 cuyo objeto consiste en la *“Adquisición de mesas y sillas de aula para el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República.”*.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$36.158.150) incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 31822 del 22 de julio de 2022 afectando el Rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en artículo 2, numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES, sin embargo, NO se cumplieron los presupuestos normativos para la procedencia de dicha limitación.

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, no se presentaron observaciones al proceso de contratación SASI-003-2022.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección deberá realizarse mediante acto administrativo de carácter general y motivado, suscrito por la Representante Legal de la Entidad o su delegado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Continuación resolución No. 428 del 22/09/2022 “Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-003-2022”

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, ha de convocarse a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, “*la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación (...)*”; motivo por el cual, dadas las características técnicas, financieras y jurídicas del presente proceso se designará, a través del presente Acto Administrativo, un Comité Evaluador exclusivo para el proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2022.

Que el presente Acto de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de la disposición consagrada en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, dentro del contenido de la parte resolutive del presente acto administrativo se detallarán los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Apertura Proceso de Contratación.* ORDENAR la apertura del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2022 cuyo objeto consiste en “*Adquisición de mesas y sillas de aula para el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República*”.

ARTÍCULO 2. Cronograma. Establecer, una vez surtida la etapa de proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2022, así:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Acto de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de septiembre de 2022.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 23 hasta el 26 de septiembre de 2022.
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	29 de septiembre de 2022.
Plazo para adendas. (De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad podrá expedir Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	03 de octubre de 2022

Continuación resolución No. 428 del 22/09/2022 “Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-003-2022”

Plazo máximo para presentación de ofertas	04de octubre de 2022 10:00 horas (10:00 AM)
Publicación de los resultados del estudio de verificación.	07 de octubre de 2022
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015)	Desde el 10 hasta el 12 de octubre de 2022.
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	14 de octubre de 2022
Publicación de la lista de participantes de la subasta	14 de octubre de 2022
Apertura del sobre económico	18 de octubre de 2022 08:30 horas (08:30 AM)
Subasta electrónica	18 de octubre de 2022 11:30 horas (11:30 AM). La hora de inicio de la subasta electrónica a través del SECOP II puede variar dependiendo de la necesidad por parte de la Entidad de verificar el cumplimiento de requisitos de los proponentes o por factores de conectividad.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 de octubre de 2022
Firma del Contrato	20 de octubre de 2022
Entrega de las garantías	21 de octubre de 2022

ARTÍCULO 3. *Comité Evaluador.* Designar el Comité Evaluador para la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2022, así:

Evaluación Técnica	Equipo Funcionarios Colegio para hijos de los empleados de la Contraloría General de la República
Evaluación Financiera	Asesora Financiera y/o Profesional Especializado Grado 19 Grupo de Presupuesto.
Evaluación Jurídica	Equipo Jurídico Área de Contratación.

ARTÍCULO 4. *No limitación a Mypes ni Mypimes.* Establecer que, por no cumplir con los presupuestos establecidos el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021

Continuación resolución No. 428 del 22/09/2022 “Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-003-2022”

y el numeral 1 del Artículo ibídem que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no estará limitado a MYPES ni MIPYMES.

ARTÍCULO 5. *Convocatoria a Veedurías Ciudadanas.* Convocar a las veedurías ciudadanas, y demás interesados, para que, de manera oportuna y en ejercicio de su función de control social, presenten observaciones, aclaraciones y recomendaciones respecto a los documentos del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 6. *Disponibilidad Documentos del Proceso.* INFORMAR que los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados desde el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 7. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 8. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2022

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ LUIS ARCINIEGAS GALINDO
Director Administrativo y Financiero

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera.
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Andrés Lloreda Silva		Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa
Revisó:	Alexandra Marcela Tirado Prieto		Profesional Especializado G21
Proyectó:	Marialejandra Suárez Pinedo		Profesional Especializado G14